

Fotos de alumnos en el Instagram del colegio: ¿publicidad encubierta?

► Compartir las caras de los menores en las redes sociales de los centros escolares es una práctica normalizada

CARLOTA FOMINAYA
MADRID

Basta con darse una vuelta por Instagram, Facebook y hasta canales de YouTube para ver muchas cuentas de escuelas infantiles o de colegios donde se muestran a los niños en uniforme escolar, trabajando en el huerto, en clase de tecnología o en la extraescolar de baloncesto... A veces están pixelados, pero otras están posando de frente y mirando a la cámara.

Los centros educativos tienen un excelente escaparate en las redes sociales pero mostrar expresamente las caras de los menores, ¿es lícito, aun cuando los padres hayan autorizado al centro a tomar fotografías de sus hijos? ¿Cómo se debe proceder a la hora de compartir imágenes de los alumnos? ¿Qué se debe tener en cuenta al gestionar las redes de una escuela?

Primeros planos

Los centros educativos, denuncia Natalia Díaz, autora de 'Protege a tus hijos de la sobreexposición en la red' (HarperCollins) y activista 'anti sharenting', «sobre todo los privados y concertados, han encontrado en las redes sociales un nicho de mercado donde ni siquiera tienen que gastar dinero contratando a 'influencers'. La publicidad gratuita la protagonizan los propios alumnos del centro. Y no me refiero a fotos grupales donde los menores aparecen de espaldas o son difícilmente reconocibles, no. Me refiero a primeros planos de los niños más fotogénicos durante excursiones, juegos... Caras perfectamente reconocibles lo que es una irresponsabilidad tremenda, que implica que el control de esas imágenes se pierda y estén disponibles para cualquier persona, tenga la intención que tenga».

Es importante explicar, advierte Ovidia Soto Martín, profesora del Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales de Unir, especialista en uso seguro y responsable de internet, «que una vez que una imagen está en la Red, es muy difícil controlarla, y puede ser utilizada de maneras imprevistas o por personas ajenas al entorno educativo. Además -recuerda-, el hecho de proporcionar información visual sobre los estudiantes puede ser un riesgo para su privacidad y seguridad».

Los centros escolares no deberían obviar, prosigue esta experta, «que se debe respetar la privacidad de los alumnos en todas las publicaciones, evitando contenidos que puedan comprometerlos pero, ¿se respeta este punto cuando se ven a la perfección las caras frontalmente?».

Motivos

Lo que ocurre, denuncia Natalia Díaz, «es que los colegios se excusan alegando que los padres firman una autorización para que sus hijos aparezcan en las redes sociales de la escuela. Esto no es del todo así y hay mucho que aclarar al respecto». En primer lugar, señala, «no existe ningún motivo pedagógico ni educativo que justifique que una escuela exponga públicamente al alumnado. En segundo lugar, el centro puede hacer uso de las imágenes de los alumnos siempre y cuando no se vulneren sus derechos fundamentales. Una cosa es fotografiar a los niños en ocasiones especiales y compartir las imágenes

Una vez que la imagen del menor está en la red «se pierde el control de la misma», recuerdan

en la web privada del centro y, otra muy distinta, exponer al alumnado veinticuatro horas al día, siete días a la semana, 365 días al año en redes sociales públicas en las que la imagen acaba en manos de cualquiera. Hay mucho desconocimiento. No es cierto que la ley de Protección de Datos permita esto».

Recomendación

El consejo de Díaz a los padres es que «antes de firmar la cesión del uso de imagen de nuestros hijos, nos aseguremos bien de lo que ello implica. No hay que tener reparo en preguntar dónde van a ser publicadas esas imágenes y con qué objetivo». Los colegios, por su parte, «deberían pixelar al menor o colocarlo en una posición en la que no se le reconozca. Esto es posible y hay multitud de centros que lo hacen estupendamente bien, y jamás separar al niño de sus compañeros. Nuestros hijos van a la escuela a aprender, las fotos son algo innecesario».

En todo caso, apunta Ovidia Soto Martín, «si una fami-

La cesión de imágenes de los hijos

Aunque los padres hayan firmado la cesión de imagen, insiste Ovidia Soto Martín, profesora del Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales de Unir, «no es necesario ni recomendable mostrar los estudiantes en cada publicación. El colegio puede utilizar técnicas menos invasivas, como fotos grupales donde los rostros no sean fácilmente reconocibles, o imágenes que muestren actividades educativas sin enfocar directamente al menor». Y si la familia cree que el colegio de sus hijos está haciendo un uso irresponsable de las imágenes de los menores, sugiere, «lo recomendable es expresar las preocupaciones directamente con el centro educativo, señalando los riesgos de mostrar a los niños de manera inapropiada en redes sociales. Además, se puede consultar a la autoridad de protección de datos local».

lia ha firmado la cesión de imagen, pero expresa incomodidad sobre la aparición de su hijo en publicaciones, el centro debe respetar esa decisión. La firma no implica que el uso de la imagen sea obligatorio, y es fundamental respetar la voluntad de la familia para evitar conflictos y proteger la confianza en la institución».

Huella digital

No hay que olvidar tampoco que al compartir imágenes o información de los menores, puntualiza esta profesora, estamos contribuyendo a dejar una huella digital. «Esto es, una presencia digital sobre la que ellos no tienen control. En lugar de enseñarles a proteger su identidad en línea, podríamos estar dándoles un mal ejemplo, ya que no se están representando los principios de privacidad desde una edad temprana».

Los colegios, al igual que los padres, concluye la docente de Unir, «deberían ser extremadamente cuidadosos al publicar contenido en redes sociales y no traspasar determinadas líneas rojas». «Somos las familias y los educadores los que con el ejemplo tenemos la responsabilidad de criar en un entorno digital sano, y no lo estamos haciendo. Debemos parar y reflexionar sobre qué derecho tenemos a exhibir la vida de los menores y, sobre todo, qué consecuencias les puede acarrear», finaliza Natalia Díaz.



No es necesario que se reconozca al menor para hacer una publicación, recuerdan // ABC